

Resolución: CT-SPFYA – 02 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 06 de marzo de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano; el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, Director de Planeación, de la Dirección General de Planeación y Control y Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Director General Jurídico; con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/002/2022, de fecha 03 de marzo de 2023.-----

En primer lugar, el Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, en su carácter de Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes.-----

A continuación, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en su carácter de Secretario Ejecutivo, procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".-----

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----
2. Lista de presentes.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del acta de hechos de fecha 20 de febrero de 2023, relacionada con la información petitionada en la solicitud de información 062748322000324 y con el recurso de revisión RR.PNT/676/2022.-----
5. Asuntos generales.-----
6. Clausura.-----

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el referido orden del día, respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.-----

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del referido orden del día, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en uso de la palabra, expone a los asistentes el motivo que generó la necesidad de realizar esta sesión, para lo cual hace una narración de los siguientes-----

ANTECEDENTES:-----

- I. Con fecha 08 de octubre de 2022, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748322000324, a través de la cual se solicitó:-----
"Buenas tardes, solicito de la manera más atenta la información respecto al gasto del gobierno estatal en materia de salud del año 2010 al 2021, diferenciado por recursos de origen (transferencias federales o ingreso propio)".-----

COLIMA



AÑOS

Página 1 de 5

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

Resolución: CT-SPFYA – 02 / 2023

- II. Posteriormente, con fecha 12 de octubre de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizó la declaración de incompetencia, determinando que la atención de la mencionada solicitud de información es competencia de la Secretaría de Salud, pues a dicha dependencia dentro de sus atribuciones, le corresponde promover que la planeación presupuestal incorpore las necesidades del sector salud y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los programas; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 17 fracción VII; y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima. -----
- III. El día 06 de diciembre de 2022, en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó la admisión del Recurso de Revisión número RR.PNT/676/2022, radicado el día 19 de octubre de 2022. -----
- IV. Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 155, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se solicitó a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en razón de su competencia y facultades-, su apoyo para atender la solicitud 062748322000324 y por ende, el recurso de revisión número RR.PNT/676/2022.- -----
- V. Así las cosas, con fecha 13 de diciembre de 2022, la referida Dirección General de Egresos, mediante el oficio SPFYA-DGE-1548-2022, atendió la solicitud 062748322000324, en donde relacionó los recursos estatales y federales destinados en materia de salud por los ejercicios fiscales del 2012 al 2021, haciendo mención esa Dirección General que no cuenta con la información y documentación relacionada con los ejercicios 2010 y 2011.- -----
- VI. En razón a lo anterior, mediante el oficio número SPFYA/DGJ/UT/659/2022, con fecha 15 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en respuesta al Recurso de Revisión número RR.PNT/676/2022, reiteró la incompetencia material de esta dependencia para atenderla, aduciendo que la Secretaría de Salud del Estado de Colima, tiene dentro de sus atribuciones el promover que la planeación presupuestal incorpore las necesidades del sector salud y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos autorizados para la ejecución de los programas. De igual manera, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 58 y 143, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, adjuntó la respuesta de la Dirección General de Egresos, mediante el oficio número SPFYA-DGE-1548-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, donde se relacionaron los recursos estatales y federales destinados a salud.- -----
- VII. Finalmente, con fecha 31 de enero de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución dentro del expediente RR.PNT/676/2022, misma que fue notificada el día 14 de febrero de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuyo



COLIMA

1523

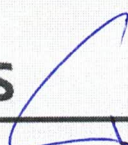


AÑOS

2023

Página 2 de 5

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.



Resolución: CT-SPFYA – 02 / 2023

considerando Quinto, dicho órgano colegiado valoró modificar la respuesta de este sujeto obligado, para que “realice una búsqueda exhaustiva de la información en la Dirección General de Egresos, de acuerdo con el artículo 58, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, ya que solo menciona que no cuentan con información de los ejercicios fiscales 2010 y 2011. Y en caso de no tener la información, realicen lo establecido en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima”.-

A continuación, el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento de los integrantes de “El Comité” que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número RR.PNT/676/2022, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 062748322000324, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, el día 20 de febrero de 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, los CC. C.P. Elizabeth Silva Gallardo, Directora de Contabilidad, el Lic. Luis Antonio Munguía Rangel, Director de Presupuesto y la C. Soledad Estefanía Tejeda Pérez, Encargada del Archivo, unidades administrativas de la Dirección General de Egresos, con el propósito de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información y documentación que solicitó “Adriana Ramírez Ruiz”, a través de la solicitud número 062748322000324, en específico, la relacionada con el gasto del Gobierno Estatal en materia de salud de los ejercicios fiscales 2010 y 2011, atendiendo la resolución definitiva de fecha 31 de enero de 2023, dictada en el recurso de revisión número RR.PNT/676/2022, en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos, que están bajo el resguardo de las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad, ambas unidades administrativas pertenecientes a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como en el edificio que ocupa el Archivo de esa unidad administrativa.-

El Secretario Ejecutivo asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 20 de febrero de 2023, quienes participaron en la diligencia que con dicho instrumento se formalizó, concluyeron que no fue posible localizar la información y documentación con ella relacionada, motivo por el cual, los participantes concluyeron acerca de la inexistencia de dicha información, bajo el resguardo de esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-

Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, en su carácter de Presidente de “El Comité”, señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el

COLIMA



AÑOS

Página 3 de 5

1523

2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Resolución: CT-SPFYA – 02 / 2023

contenido del acta de fecha 20 de febrero de 2023, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada. - Para tal efecto, el referido Presidente resalta que las unidades administrativas que participaron en la diligencia formalizada con el acta de fecha 20 de febrero de 2023, son las competentes en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, fracciones IV, VI, XI y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, y que además, realizaron una búsqueda exhaustiva de la información del gasto del Gobierno Estatal en materia de salud de los ejercicios fiscales 2010 y 2011. - - - - -

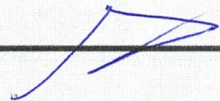
El mencionado Presidente de "El Comité", después que sus integrantes analizaron a fondo el asunto que les ocupa, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente: - - - - -

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de la información del gasto del Gobierno Estatal en materia de salud de los ejercicios fiscales 2010 y 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información relacionada con el gasto del Gobierno Estatal en materia de salud de los ejercicios fiscales 2010 y 2011, no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien se encuentra materialmente imposibilitada para entregarla, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."* - - - - -

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar a la solicitante "Adriana Ramírez Ruiz" y con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/676/2022, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a las Unidades Administrativas correspondientes, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar. - - - - -

Sin más asuntos que tratar, el Lic. Asdrubal Enríquez Melgar, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la 14:30 horas del día 06 de marzo de 2023, levantándose para constancia la presente acta,



COLIMA

1523



AÑOS

2023

Página 4 de 5



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

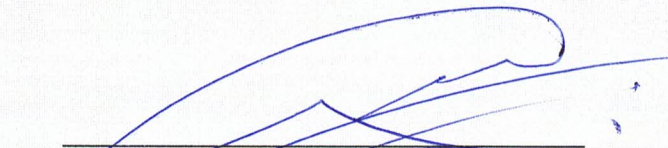




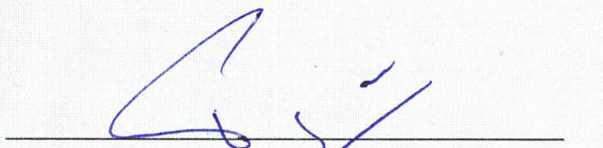
Resolución: CT-SPFYA – 02 / 2023

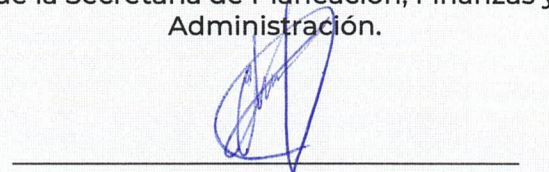
misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes. -----

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----


Lic. Asdrubal Enriquez Melgar,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración


C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia,
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.


M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Capital Humano, e
Integrante del Comité de Transparencia, de
la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.


Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas
Director de Planeación, de la Dirección
General de Planeación y Control y
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.